

de la obediencia de lo criminal del Distrito que, con el Diputado provincial Sr. Gonzalez, sostiene lo justo y procedente del impuesto y como quiera que este fallo lesiona por manera grave los intereses comunes que a la Corporacion estan encomendados, tiene el honor de someterlo a la deliberacion de ella para proceder como se estime mas en justicia. En vista de lo anteriormente expuesto y tras memorada discusion en que detenidamente fueron examinados de nuevo todos los antecedentes con mayor con el objeto de que se trata y visto que de abandonar el procedimiento incochado, tras de lesionarse intereses a que en manera alguna deben de atender, se vulneran derechos reconocidos gráficamente en el art.º 127 de la ley municipal vigente y de los que rigen todos los Ayuntamientos de la Nacion sin excepcion alguna; de unanimidad acuerdan los Sres. presentes: Que por el Sr. Alcalde presidente y Sindico de este Ayuntamiento D. Demetrio Linares se otorgue poder especial y bastante a favor de los Sres. Abogados del Colegio de Madrid D. Pedro Dixe Casrau, D. Alfonso Gonzalez, D. Manuel Mellido y D. Manuel Abella para que a nombre de este Ayuntamiento comparezcan a sostener sus derechos ante el Tribunal Central de lo Contencioso Administrativo, en todos los asuntos de su interes y singularmente para sostener la apelacion interpuesta contra el fallo del Tribunal de esta provincia, dictado en autos con el Sr. Conde de Rodas en representacion de su Sta. esposa, sobre procedencia o improcedencia de ciertos arbitrios por causa de vigilancia en la feria llamada de los Mozarres.

Renovacion bienal de la Junta pericial. Visto el expediente incochado en virtud de la Circular ministerial en el Boletin Oficial n.º 154 de fecha 29 del proximo pasado mes de Diciembre y de la Delegacion de Hacienda de esta provincia sobre la renovacion bienal de la unidad mas antigua de la Junta pericial y la relacion de contribuyentes formada por la Secretaria conforme a la Real Orden de diez y seis de Mayo del corriente año, constando de que individuos el Ayuntamiento y del mismo numero la referida Junta nombrada, de por igual entre la Delegacion de Hacienda y esta municipalidad, se acordó el nombramiento y propuesta siguiente.

